

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-05-2021. A despacho el presente proceso para resolver su admisión, inadmisión o rechazo.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 656

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00200-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ROSALBA LÓPEZ MEJÍA

DEMANDADO: JHON FREDY RAMÍREZ BLANDON

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA POR OBLIGACIÓN DE HACER de ROSALBA LÓPEZ MEJÍA contra JHON FREDY RAMÍREZ BLANDON.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

-Deberá indicar con precisión la cuantía del proceso.

-Deberá presentar nuevamente todos los documentos debidamente escaneados y legibles, toda vez que algunos documentos son ilegibles.

-Deberá allegar foto o video del estado actual de los escombros.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,
CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- *INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA POR OBLIGACIÓN DE HACER de ROSALBA LÓPEZ MEJÍA contra JHON FREDY RAMÍREZ BLANDON.*

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria